



DIRECCION GENERAL

RESOLUCION No

2161

Valledupar. 26 DIC. 2013

“Por medio de la cual se corrige la identificación del expediente correspondiente al acto administrativo No 1429 de fecha 12 de septiembre de 2013”

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR” en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las conferidas por la ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No 1429 de fecha 12 de septiembre de 2013 se otorgó a la CONCESIONARIA RUTA DEL SOL S.A.S. con identificación tributaria No. 900.330.667-2, autorización de aprovechamiento forestal único, en los tramos identificados como Río San Alberto-Casco urbano San Alberto y La Mata – San Roque, dentro del proceso de mejoramiento, rehabilitación y/o mantenimiento de la calzada existente del proyecto vial denominado Ruta del Sol sector 2, en jurisdicción del departamento del Cesar.

Que la secretaría de la coordinación de seguimiento ambiental advirtió acerca de un presunto error en la identificación del expediente, que se colocó como pie de página de la resolución en citas.

Que en la parte final del folio 32 de la resolución No 1429 de fecha 12 de septiembre de 2013, en las comunicaciones originadas por la expedición del acto administrativo en citas y en la portada del tomo 6 del expediente, se observa que este fue identificado como SGA 037-013, como consecuencia de un error originado en la comunicación interna procedente de la Subdirección General del Área de Gestión Ambiental, ya que la identificación correcta del expediente es SGA 037-012.

Que de conformidad con lo reglado en el artículo 45 de la ley 1437 del 18 de enero de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, “En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.” Con fundamento en lo anterior se procederá a corregir el error en mención, lo cual no genera cambios en el sentido material de la decisión.

En razón y mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Corregir la identificación del expediente que se relaciona en la parte final del folio 32 de la resolución No 1429 de fecha 12 de septiembre de 2013 y en las comunicaciones originadas por la expedición de dicho acto administrativo, estableciendo que la identificación correcta del expediente es SGA 037-012 y no SGA 037-013 como se había mencionado.


PARAGRAFO: A través de la Secretaría de la Subdirección General del Área de Gestión Ambiental, procédase de igual manera a corregir la identificación de la portada del expediente en citas.

ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese al representante legal de CONCESIONARIA RUTA DEL SOL S.A.S., a los señores Alcaldes Municipales de San Alberto, La Gloria, Pelaya, Pailitas, Tamalameque, Curumaní y Chimichagua-Cesar y al señor Procurador para Asuntos Ambientales y Agrarios del Departamento.

ARTICULO TERCERO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpopesar.

ARTICULO CUARTO: Contra lo resuelto no procede recurso en vía gubernativa.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


KALEB VILLALOBOS BROCHEL
Director General.

Proyectó: Julio Alberto Olivella Fernández- Coordinador Sub Área Jurídica Ambiental
Expediente No SGA 037-012